



981/74

Expte. n° 45.015/74

VISTO:

La propuesta de designación de un profesor para la cátedra "Tecnología Mecánica" y otro para la materia "Máquinas Térmicas I" formulada por la Escuela / Técnica de Vespucio, éste último en reemplazo del Ing. Julio Ildefonso Vattuone, quien fuera designado por resolución n° 510/74, no habiendo el mismo tomado posesión del cargo; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente al siguiente personal como profesores de / la Escuela Técnica de Vespucio, en las horas de cátedra que a continuación se / detalla y a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- Sr. Raúl Walter PARRAGA, L.E. n° 7.256.889, Técnico Mecánico Electricista, para el dictado de tres (3) horas semanales de "Tecnología Mecánica" en 5to. Año, a partir del 1° de Agosto de 1974.
- Sr. Guber Francisco VILLENA, L.E. n° 7.283.737, Ingeniero Químico, para el / dictado de cinco (5) horas semanales de "Máquinas Térmicas I" en 5to. Año, a partir del 11 de Marzo de 1974.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la designación interina del Ing. Julio Ildefonso VATTUONE, efectuada mediante el artículo 1° de la resolución n° 510/74 para desempeñarse como profesor con cinco (5) horas semanales de "Máquinas Térmicas I" en 5to. Año de la Escuela Técnica de Vespucio, a partir del 11 de Marzo de 1974, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que si los cargos mencionados en el artículo 1° se cubrieran por vía del concurso, se darán por finalizadas dichas designaciones.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida del presupuesto de la Escuela Técnica.

ARTICULO 5°.- Recordar nuevamente a la Dirección del Establecimiento recurrente que las disposiciones en vigencia prohíben poner en posesión de funciones o autorizar la prestación de servicios de personal, sin que previamente la autoridad competente dicte la resolución correspondiente.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PÉREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR